



Estado Plurinacional de Bolivia  
**Ministerio de Educación**  
 Moromboeguasu Jeroata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

12

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0092/2017**

La Paz, 23 de febrero de 2017

**VISTOS:**

Que mediante Nota MPD-VPC-DESP. N° 014/2017 de 19 de enero de 2017, el Ministerio de Planificación del Desarrollo remitió Dictamen de Compatibilidad y Concordancia de 12 de enero de 2017, el cual establece que el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación para el Vivir Bien 2016-2020, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020; por lo que, recomienda se proceda a su aprobación mediante Resolución Ministerial.

**CONSIDERANDO I:**

Que el Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado dispone que la función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 16 de la precitada Ley, establece que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre ellas: emitir Resoluciones Ministeriales.

**CONSIDERANDO II:**

Que el Informe Técnico IN/ME/DGP/EISyAE N° 0001/2017 de 13 de febrero de 2017, emitido por el Encargado del Equipo de Investigación Sectorial, Indicadores y Análisis Educativo dependiente de la Dirección General de Planificación, señala que en sujeción a la normativa vigente, luego de un proceso interno de debate, consenso y construcción, esta Cartera de Estado ha elaborado el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación para el Vivir Bien 2016-2020 - PSDI-E que fue presentado al Ministerio de Planificación del Desarrollo como responsable del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Que el Informe Legal DGAJ-UAJ N° 0206/2017, de 23 de febrero de 2017, emitido por la Profesional V en Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que de la revisión y análisis de antecedentes, en sujeción al Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado y al Parágrafo I del Artículo 16 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, sugiere la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación para el Vivir Bien 2016-2020, por no contravenir ninguna norma legal en



*[Firma manuscrita]*



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

actual vigencia; tomando en cuenta, que el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia de 12 de enero de 2017, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establece que el PSDI de esta Cartera de Estado es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.

**POR TANTO:**


El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (APROBACIÓN).** Aprobar el **Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación para el Vivir Bien 2016-2020**, que en Anexo, constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución,

**Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO).** El Viceministerio de Educación Regular, Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y Viceministerio de Ciencia y Tecnología a través de sus Direcciones Generales y Unidades Organizacionales correspondientes, las Direcciones Departamentales de Educación y las Direcciones Distritales Educativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Silvia Raquel Mejía Laura  
DIRECTORA GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Valentin Roca Guarachi  
AMP  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Roberto Ivan Aguiar Gómez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN